



1670

ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO REGULADORA POR EL QUE SE ASUME LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ALBERGUE MUNICIPAL Y CENTRO DE DIFUSIÓN DEL PEREGRINO, APROBACIÓN DE TARIFAS Y PRESTACIÓN INDIRECTA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO**

El Pleno municipal en sesión ordinaria de 17/09/2012, aprobó inicialmente las normas reguladoras de funcionamiento interno del edificio para albergue turístico. Sometido a trámite de información pública mediante la publicación de anuncio en el BOP n.º 122, de fecha 10/10/2012, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El Pleno municipal en sesión extraordinaria de 02/05/2013 adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando que con fecha 27/12/2012 el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente las normas reguladoras de funcionamiento interno del edificio para el albergue turístico y centro de difusión del Camino de Santiago, en el que se asume dicho servicio por parte del Ayuntamiento y se establecen las normas de funcionamiento del mismo.

Considerando que igualmente en el citado acuerdo plenario se acuerda la prestación indirecta del albergue turístico.

Visto que el Reglamento ha estado expuesto al público por plazo de treinta días sin que se hayan presentado alegaciones, en el B.O. Provincia de Segovia de fecha 23 de enero de 2013.

Considerando que se ha elaborado estudio económico para la prestación del servicio de albergue turístico y se han establecido las tarifas a cobrar por el futuro concesionario, esta Alcaldía PROPO-NE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Reglamento regulador por el que se asume la prestación del servicio.

SEGUNDO.- La aprobación del estudio económico y de las tarifas consignadas en el mismo, ordenando su publicación en el B.O. de la Provincia para su entrada en vigor.

TERCERO.- La prestación indirecta de la gestión del servicio mediante la fórmula de concesión.”

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, se procede a la publicación íntegra de las Normas reguladoras para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NORMAS REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL EDIFICIO PARA “ALBERGUE TURISTICO Y CENTRO DE DIFUSIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO”

El “Alojamiento, Albergue turístico y Centro de difusión del Camino de Santiago”, es un edificio situado en la C/ Calandria, 9 de este municipio, anejo a la Iglesia de Los Dolores, que comprende la sacristía de dicha iglesia y el edificio recientemente rehabilitado del que este Ayuntamiento tiene atribuido el uso hasta el año 2056, según acuerdo firmado con la hermandad propietaria.

La filosofía de este Albergue, es por una parte difundir el Camino de Santiago, en su ruta denominada “De Madrid”, que transcurre en cierta parte de su recorrido por el término del Real Sitio de San



Ildefonso, y por otra difundir esta ruta, relativamente nueva, promocionando así un nuevo recurso de nuestro potencial turístico: El camino de Santiago a su paso por el término municipal del Real Sitio de San Ildefonso.

La utilización del edificio como albergue turístico se compaginará con la difusión del Camino de Santiago, acogiendo charlas, difundiendo folletos de promoción del Camino, reuniones, etc...

Dadas las peculiaridades de estos centros en los que se convive de una forma totalmente distinta a como lo hacen los huéspedes de alojamientos ordinarios (aquellos generalmente dirigidos a grupos con intereses comunes, o jóvenes con los que se fomentan valores como la convivencia, la movilidad o la interrelación), se dictan las presentes **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL "ALBERGUE TURÍSTICO y CENTRO DE DIFUSIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO"**.

Primera: Objeto, forma de gestión y titularidad del servicio.

Es objeto de las presente normas la regulación de las condiciones de uso y funcionamiento del espacio de "albergue turístico y Centro de difusión del camino de Santiago" cuyo uso pertenece al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, sito en C/ Calandria, nº 9.

El Servicio de Albergue Municipal es de titularidad municipal, sin perjuicio de la forma de gestión que se apruebe por el Ayuntamiento. El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso podrá prestar el servicio mediante cualquiera de las formas previstas en Derecho; podrá estructurar el servicio y dar publicidad de su organización, sea cual sea la forma de prestación elegida, directa o indirecta.

Segunda: Condiciones de alojamiento.

El albergue permanecerá abierto todos los días del año en régimen de alojamiento y desayuno, con una oferta de 32 camas repartidas en tres secciones separadas de una misma habitación.

Descripción de los alojamientos.

El edificio de reciente rehabilitación integral, cuenta con una planta principal dedicada a alojamiento.

Su estructura es una gran nave dividida en cuatro secciones a través de tabiques de obra, de manera que en cada sección hay cuatro literas, es decir ocho plazas en cada sección.

1. El espacio de habitaciones cuenta con luz natural y ventilación directa al exterior.

2. El espacio cuenta con una zona de aseo, que tiene duchas y sanitarios así como espacio para objetos personales. Esta zona de aseos se divide a su vez en dos, una para mujeres y otra para hombres. Cuenta con inodoro, plato de ducha y lavabo, con puertas de cierre al exterior, disponen de agua fría y caliente, jabón y papel higiénico. Están contruidos con modernos materiales que permiten y facilitan su limpieza y desinfección.

3. El servicio mínimo a prestar en las habitaciones comprende colchón con funda y protector, almohada con funda, edredón o manta con sábana bajera, con servicio opcional de toallas.

4. El edificio no cuenta con acceso para personas con discapacidad a las plantas superiores.

Tercera: Servicios.

Son Servicios Generales del Centro:

1. Recepción:

2. Servicio de limpieza diaria de dormitorios, baños y zonas comunes en las debidas condiciones

3. Servicio de mantenimiento del edificio

4. Calefacción.

Servicios de uso exclusivo para quienes estén alojados en el albergue:

1. Sala de comedor y/o reuniones dotada de mesas y sillas donde se ofrecerá el servicio de desayuno y en su caso se podrá usar para comidas

2. Botiquín de primeros auxilios

3. Servicio de catering de comidas y cenas (con preaviso)

4. Servicio de alquiler de toallas

5. Servicio de recarga de móviles

6. Información turística de la localidad

7. Información sobre el Camino de Santiago, especialmente en su ruta de Madrid.



8. Prensa diaria
9. Tablón informativo en lugar visible con información oficial y de interés general
10. Buzón de sugerencias.
11. Para los peregrinos acreditados: Sellado del pasaporte del peregrino

Cuarta: Normas de admisión.

El albergue estará abierto a la población en general, pudiendo ser utilizado por colectivos o individualmente por personas de todas las edades, culturas, nacionalidades e intereses.

El personal del albergue no actuará de forma discriminatoria por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Mantendrá en todo momento un trato amable y respetuoso con todos los usuarios, ofreciendo información sobre los atractivos de la localidad, las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales que existan y sobre la ruta, servicios, albergues, y elementos naturales y culturales del Camino de Santiago, en su ruta por Madrid.

El Centro, excepcionalmente, podrá reservar el derecho de admisión en beneficio de algún colectivo que represente interés general para el municipio por algún motivo cuya constancia quedará por escrito.

A petición del Ayuntamiento, y acreditando la concurrencia de circunstancias de interés municipal o general, éste tendrá preferencia en la reserva del Centro para alojamientos o actividades de grupos o personas.

Los menores de edad deberán ir acompañados o, en su defecto, presentar la correspondiente autorización del padre/madre/tutor.

Si el día de llegada se prevé la entrada al centro más tarde de las 15:00 horas, se deberá avisar con antelación al propio Centro.

No se admitirán animales en el Centro, salvo los autorizados por la normativa.

Quinta: Precios.

Se someterán a la aprobación por el órgano competente los precios del Centro.

Los precios se expondrán en lugar visible del centro, en recepción y en la entrada de la zona de alojamientos, y en cuantos determine la normativa correspondiente. Así mismo se publicitará en las páginas web donde se publicite el Centro.

Sexta: Condiciones de las reservas.

Las reservas se realizarán por número de plazas o camas y no por tipo de habitación.

La atribución de plazas se realizará teniendo en cuenta la mejor organización, distribución y aprovechamiento del establecimiento para el mayor número de personas

A cada ocupante, con independencia de su edad, le será asignada una cama.

Se entiende por reserva previa aquella que se realiza con una antelación máxima de tres meses desde la fecha prevista de la ocupación.

Se abonará el 20% del precio total de las plazas al realizar la reserva. Solo procederá la devolución cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el servicio no se preste, la devolución debe ser solicitada y justificada por quien realice el pago.

El 80% restante se abonará a su llegada al albergue. En el primer caso, se deberá enviar copia del resguardo de ingreso al propio Centro.

Se admitirán ocupantes sin reserva previa siempre que existan plazas disponibles.

En fechas determinadas del año como puentes, Semana Santa, verano, o Navidad, podrán establecerse condiciones específicas de reserva anticipada.

Toda la información que se obtenga estará sujeta a la normativa sobre protección de datos de carácter personal según lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Séptima: Reserva por grupos.

Se considera grupo al colectivo constituido por 10 o más personas.

Para la utilización del Centro por grupos, es imprescindible la reserva previa.

La reserva deberá contener, en todo caso, la siguiente información:



1. Fechas de ocupación.
2. Número de personas.
3. Edad (si fuera menor, quien se hace responsable, obligándose a aportar el documentado de autorización del padre, madre o tutor, a la llegada al albergue)
4. Sexo
5. Solicitud del servicio de catering para comidas y/o cenas y, en su caso regímenes específicos (vegetarianos, celíacos, diabéticos...)

Los grupos constituidos por menores de edad deberán estar a cargo de una persona adulta en la proporción de al menos una por cada diez menores.

Se podrán efectuar modificaciones de las reservas, con una semana de antelación. No se admitirán reducciones superiores al 10% sobre el total de las plazas reservadas, pudiendo aumentar el número en un 5% si hubiese disponibilidad de plazas.

Al frente de todo el grupo deberá existir una persona responsable, quien facilitará una lista de sus miembros al incorporarse al Centro, conteniendo nombre, apellidos y DNI.

Octava: Límite temporal de la estancia.

La estancia en el Centro se limitará a siete pernотaciones consecutivas, pudiendo prorrogarse, si fuese posible, en función del grado de ocupación de la instalación. Dichas solicitudes podrán ser rechazadas en decisión motivada.

La limitación temporal no se aplicará a quienes usen el Centro en el marco de las actividades organizadas por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

Novena: Normas generales de convivencia.

Las personas que se alojen en el Centro deberán cuidar las normas sociales de convivencia e higiene personal.

De conformidad con la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y la Ley 5/2002, de 27 de junio, de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, no está permitido fumar en ninguna dependencia del Centro, ni la tenencia, consumo y tráfico de drogas.

No se admiten animales, a excepción de lo previsto en el Real Decreto 3250/1983 de 7 de diciembre, por el que se regula el uso de perros guía para deficientes visuales.

En el caso de que las personas alojadas observaran alguna anomalía de funcionamiento, rotura o defectos en las instalaciones podrán comunicarlo en la recepción en el modelo de escrito que estará disponible, de manera que su colaboración haga mejorar el servicio prestado.

Décima: Uso de las instalaciones.

La zona de habitaciones, ubicada en al planta principal, se destinará al uso exclusivo de descanso del usuario, sin que, por razones de higiene y salubridad, se permita comer o realizar otras actividades distintas a la del descanso. No se pueden celebrar en esta zona, fiestas ni convivencias, ni charlas ni reuniones....

Por razones de higiene, se prohíbe el uso de sacos de dormir en el Centro.

Por razones de seguridad, queda totalmente prohibido el uso de hornillos, estufas o cualquier tipo de aparato eléctrico o a gas, salvo los existentes en el centro que serán usados en la forma prevista para ello.

Las personas alojadas harán su cama y arreglarán su espacio antes de las 10:30 h. No se permite variar la disposición de los muebles o decoración ni colgar o pegar nada en sus paredes.

Desde las 11:00 horas hasta las 15:00 horas, los dormitorios permanecerán libres a efectos de limpieza del Centro.

El Centro no se hace responsable de la sustracción de objetos. Siendo en todo momento el usuario, el responsable de sus pertenencias.

Undécima: Uso de las zonas comunes.

Para el uso de las zonas comunes (sala de comedor, cocina, pasillos...), se estará, en cuanto a su horario de uso, a lo establecido en el Centro, quien fijará los horarios de utilización considerando



la naturaleza de los grupos y las actividades que éstos realicen, coordinando los intereses de todos los huéspedes, de la forma más racional posible.

El Centro dispondrá de un Tablón Informativo ubicado en un lugar visible.

La celebración de fiestas, convivencias... en estas zonas, deberá ser previamente comunicada al Centro quien lo autorizará y en el caso de no hacerlo deberá motivar su decisión, que comunicará a los peticionarios.

A partir de las 24:00 h. se apagarán las luces de las zonas comunes del albergue y se guardará silencio hasta las 7:00 horas.

Duodécima: Incumplimiento.

Estas normas deberán respetarse en todo momento por quienes se alojen en el Centro, de lo contrario se verán en la obligación de abandonarlo de inmediato.

TARIFAS

E. Propuesta de tarifa:

TARIFAS GENERALES

	Hasta 10 años	De 11 a 26 años	Mas de 26 años
Alojamiento	10	12	14
Desayuno	3	4	4
Media pensión (en su caso)	16,50 €	18	20
Pensión completa (en su caso)	20,50	22,50	24,50
Peregrinos	15% Menos	15% Menos	15% Menos

OTRAS ACTIVIDADES O USO DE LAS INSTALACIONES EN ACCIONES FORMATIVAS O SIMILARES:

Instituciones sin ánimo lucro Empresas y colectivos comerciales

Uso de Sala colectiva

- Media jornada 45,00 euros.

- Día completo 90,00 euros.

- Pausa café 3,00 euros por persona.

SUPLEMENTOS

Alquiler de toalla grande:2,00 euros.

Alquiler de taquilla:3,00 euros.

- En las anteriores tarifas no está incluido el IVA que será repercutido en los usuarios.

Real Sitio de San Ildefonso, 8 de mayo de 2013.— El Alcalde, José Luis Vázquez Fernández.